

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bogotá D. C., primero (01) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

UNIÓN MARITAL No. 1100131100042022-00788

Por reunir los requisitos legales, se dispone:

ADMITIR la presente demanda de DECLARACION DE EXISTENCIA DE UNION MARITAL DE HECHO Y SOCIEDAD PATRIMONIAL ENTRE COMPAÑEROS PERMANENTES, SU DISOLUCIÓN y POSTERIOR LIQUIDACION incoada por ANGE NALINLE HERNANDEZ CASTILLO, mediante apoderado judicial, en contra de JOSE URIEL GOMEZ GUARIN.

Dése a la presente demanda el trámite contemplado en los artículos 369 y siguientes del Código General del Proceso.

Notifíquese este auto a la parte demandada en la forma y términos previstos en los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso, o bajo las exigencias de la ley 2213 de 2022.

Reconocer personería a la Doctora ANA LUCIA PARRA PENAGOS para que actúe dentro del presente asunto en representación de la demandante, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'M. Enith Méndez Pimentel', written over a faint, light-colored rectangular stamp or watermark.

MARIA ENITH MÉNDEZ PIMENTEL
Juez